



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ORDENANZA REGIONAL N° 251-GRJ/CR

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Extraordinaria celebrada el 22 día del mes de Noviembre de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y demás Normas Complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Constitución Política del Perú y a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y demás normas conexas, los gobiernos regionales promueven el desarrollo regional integral, sostenible, garantiza el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, en los incisos 5°, 7° y 8° del artículo 192° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del título IV, sobre Descentralización, establece como competencias de los Gobiernos Regionales, promover el desarrollo socio económico regional y ejecuta los planes y programas correspondientes; promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, y fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura, de alcance e impacto regional, respectivamente;

Que, conforme el artículo 3° y numeral 10° del artículo 8° de la Ley Orgánica de gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, Los Gobiernos Regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, siendo en consecuencia, nuestra entidad posee competencias para actuar de manera inmediata para remediar el evento producido y satisfacer la necesidad de sobrevenida a causa de la sequía y heladas que se presentan en la Región; asimismo el artículo 61° señala que los Gobiernos Regionales forman parte del sistema Nacional de Defensa Civil, teniendo la función de ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que, conforme el literal a) del artículo 8° de la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala como uno de los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres entre otros "La identificación de los peligros, el análisis de la vulnerabilidad y de establecimientos de los niveles de riesgo para la toma de decisiones oportunas en la Gestión de Riesgo de Desastres", siendo que el literal e) del artículo 9° señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales forman

COPIA JUNÍN
Abog. Efraim Hiligones Romilla Pérez
CAJ. 24175
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
EL PER PABLO ORIHUELA SOSA
CONSEJERO DELEGADO

Mg. Angel D. Urchupaco Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



parte de la composición del Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres entre otros;

Que, conforme el artículo 14° de la Ley citada precedentemente señala respecto a los gobiernos regionales y gobiernos locales señala lo siguiente; 14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. (...)"

Que, el Informe Técnico de Evaluación de la Afectación de Heladas al Valle del Mantaro, suscrito por el Ing. Edward Añaguari Palomino Director de la Dirección de Estadística e Información agraria de la Dirección Regional de agricultura;

Que, el Informe Presupuestal N° 082-2016-GRJ-GRPPAT, suscrito por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emitiendo conclusiones de la siguiente manera: la brecha de financiamiento para la ejecución de actividades y/o proyectos es bastante alta, motivo por el cual no se dispone recursos de libre disponibilidad para atender la demanda solicitada;

Que, el Informe Legal N° 1095-2016-GRJ/ORAJ, suscrito por Director Regional de Asesoría Jurídica, emitiendo conclusiones de la siguiente manera: PROCEDENTE la declaratoria en situación de emergencia del Agro en la Región Junín;

Que, el Dictamen N°005-2016-GRJ-CR/CPDA, favorable de la Comisión Permanente de Desarrollo Agrario, y, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N°. 179-2014-GRJ/CR, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

“ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EL SECTOR AGRARIO POR EFECTOS DE HELADAS Y SEQUIAS EN LA REGIÓN JUNÍN”

ARTICULO PRIMERO.- DECLÁRESE EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EL SECTOR AGRARIO POR EFECTOS DE HELADAS Y SEQUIAS EN LA REGIÓN JUNÍN, en merito a los últimos eventos suscitados por heladas, sequias y otras alteraciones climatológicas, para implementar todas las gestiones técnicas, administrativas y financieras que sean pertinentes, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Ordenanza.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Edna Palomares Pareda
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL
C.A. J. 2015

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
ELMER PABLO ORTUELA SOSA
CONSEJERO DEL SECTOR AGRARIO

Mg. Angel D. Uñchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE al Órgano Ejecutivo Regional para que a través de sus dependencias competentes, de manera inmediata adopte las acciones necesarias tendientes a la asignación de los recursos presupuestales y atender lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Secretaría del Consejo Regional de Junín, disponer la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Diario Oficial "El Peruano", Diario de mayor circulación de la Región.

Comuníquese al Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín para su promulgación.

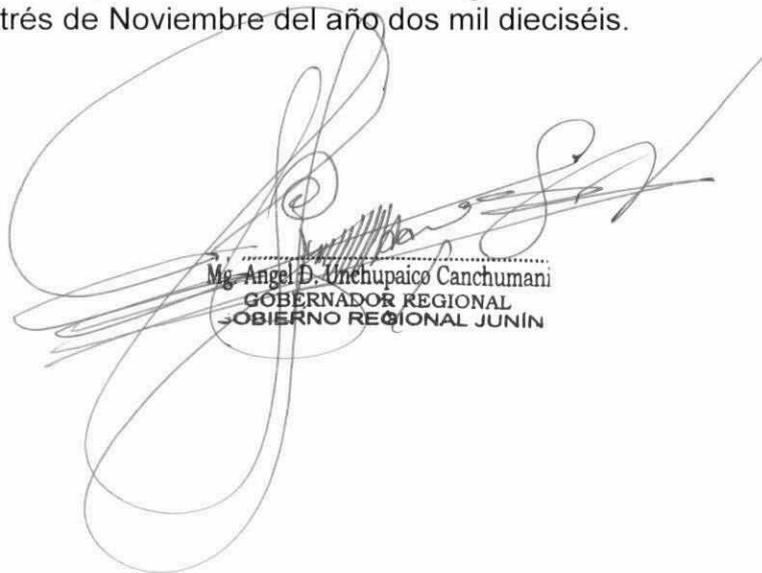
Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

.....
ELMER PABLO ORMUELA SOSA
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:
Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín, el día veintitrés de Noviembre del año dos mil dieciséis.


.....
Mg. Angel D. Uchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Araya Ena Mungos Bonilla Fúñez
C.A.J. 2415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL